

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 3 de marzo de 2021.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-1802

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose publicado el anuncio relativo a la aprobación de las bases que rigen la creación de la bolsa de trabajo para la selección de personal temporal para la categoría profesional de Monitor/a de Deportes a efectos de contratación laboral temporal o nombramiento de funcionario/a interino/a por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 267, de 17 de noviembre de 2020, se ha procedido a la modificación de la base Sexta de las Generales (fase de oposición) resultando que:

Donde consta:

6.1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Oposición (máximo 30 puntos).
- B) Concurso (máximo 20 puntos).

A) *Fase de oposición.*

Único ejercicio: Consistirá en la resolución de un examen de tipo test, con 30 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, durante el tiempo de 45 minutos. Para superar el ejercicio será preciso tener correctas 15 preguntas con un total de 15 puntos, siendo la puntuación máxima de 30 puntos.

Debe constar lo siguiente:

6.1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Oposición (máximo 60 puntos).
- B) Concurso (máximo 20 puntos).

A) *Fase de oposición.*

Prueba teórica:

Consistirá en la resolución de un examen de tipo test, con 30 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, durante el tiempo de 45 minutos. Para superar el ejercicio será preciso tener correctas 15 preguntas con un total de 15 puntos, siendo la puntuación máxima de 30 puntos.

Prueba práctica:

La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas/ aplicaciones propias de su oficio.

Podrá consistir en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas de dicho puesto y/o contestar por escrito uno o varios supuestos prácticos durante el tiempo que determine el Tribunal. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos y será necesario obtener un mínimo de 15 para superarlo.

En Carmona a 15 de marzo de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-2094

LA LUISIANA

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de La Luisiana.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a saber, los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los interesados deberán presentar sus instancias en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Luisiana, sito en plaza Pablo Olavide número 12, de La Luisiana C.P. 41430 en la provincia de Sevilla, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha presentación deberá hacerse dentro del plazo de los quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Luisiana a 8 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Valle Espinosa Escalera.

8W-155

MARCHENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 27 de noviembre de 2020, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.